



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 0076**

BUENOS AIRES, 07.ENE.2015

VISTO el expediente N° 1-47-1110-243-14-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a raíz de una solicitud efectuada por la firma GP PHARM S.A.

Que dichos actuados fueron desistidos fehacientemente por la firma GP PHARM S.A. en los términos del Artículo N° 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme con lo establecido en el Artículo N°67 del mencionado reglamento.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1.490/92 y N° 1886/14.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0076

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase la conclusión por desistimiento del  
procedimiento iniciado por expediente N° 1-47-1110-243-14-6.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el archivo de los presentes actuados.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, y por Mesa de Entradas notifíquese al  
interesado haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente  
disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-1110-243-14-6

DISPOSICIÓN 0076

AR ap

Ing ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.